



Cartelera virtual-Página Web Del Tribunal Contencioso Electoral:
www.tce.gob.ec

A : Publico General

Dentro de la causa signada con el Nro. 175-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de agosto de 2022, las 15:15.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente el escrito presentado por el recurrente el 05 de agosto de 2022.

ANTECEDENTES.-

1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 21 de julio de 2022 a las 14h41, un escrito, suscrito por el doctor José Ignacio Bungacho Lamar, por sus propios derechos y en calidad de afiliado del Partido Izquierda Democrática Lista 12, con el que interpuso un “RECURSO SUBJETIVO CONTENCIOSO ELECTORAL, en contra de la actuación efectuada por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, relacionada a la negativa de inscripción de la Directiva Provincial del Partido Izquierda Democrática de Pichincha”. (Fs.87).
2. La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número 175-2022-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 22 de julio de 2022, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs.100).La causa ingresó al despacho del juez de instancia, el 22 de julio de 2022.
3. El juez de instancia mediante auto de 01 de agosto de 2022 inadmitió el recurso, el mismo que fue notificado el mismo 01 de agosto de 2022.(fs. 235 y 247).
4. Mediante escrito ingresado el 03 de agosto de 2022, el doctor José Ignacio Bungacho Lamar, interpuso recurso de apelación respecto del auto de inadmisión.(fs.249); y el juez de instancia, mediante auto de 05 de agosto de 2022 concedió la apelación.(fs.254).
5. Como consta en el acta 111-05-08-2022-G, se realizó el sorteo respectivo (fs. 262); y, según razón del secretario general, radicó la competencia, como juez sustanciador de segunda instancia, en el doctor Fernando Muñoz Benítez.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas Código de la Democracia; y, artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal



CAUSA No. 175-2022-TCE

Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y **DISPONGO**:

PRIMERO: Por cuanto el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, se convoque al juez o jueza suplente según el orden de designación, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al recurrente doctor José Ignacio Bungacho Lamar en la dirección electrónica: jose.ignacio.bungacho@hotmail.com así como en la casilla electoral 080.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, y, en la casilla contencioso electoral No. 003.

CUARTO: Actúe el doctor David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.- F.)Dr. Fernando Muñoz Benítez JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.- Quito, D.M., 09 de agosto de 2022


Dr. David Carrillo Fierro Msc.
SECRETARIO GENERAL
jmcb



Justicia que garantiza democracia